



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA**

**Municipio de Santa Catalina, Bolívar**

En el municipio de Santa Catalina, Departamento de Bolívar, conforme lo ordenado mediante auto No. 001393 del veintidós (22) de julio de 2019 por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería (ANM), el día treinta y uno (31) de julio de 2019, en las instalaciones de la Casa de la Cultura del municipio de Santa Catalina, siendo las 2:30 pm, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 259 de la Ley 685 de 2001 y lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional<sup>2</sup> en la Sentencia C-389 de 2016, se da inicio, a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de la Licitación Pública No. 01 de 2019 que tiene por objeto: "Entregar en concesión el área de Las Salinas de Galerazamba con los bienes que se encuentran en superficie, para la exploración y explotación de sal marina, así como para el desarrollo de actividades productivas, innovadoras y complementarias a la minería, que beneficien a la comunidad de Galerazamba", con la asistencia de las siguientes personas en la mesa principal:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
1.	MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA	GERENTE DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
2.	ALEXANDER MELENDEZ	SECRETARIO DE GOBIERNO	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA
3.	JAMIS CHALABE CAMACHO	PERSONERO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA

**INVITADOS**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 259 de la Ley 685 de 2011, lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia 389 de 2016 y lo dispuesto en el auto 001393 del veintidós (22) de julio de 2019 por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se informa que la ANM convocó a la comunidad a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros a través de los siguientes medios:

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Sentencias C-389 de 2016, C-123 de 2014, C-273 de 2016, C-035 de 2016, y finalmente mediante sentencia de unificación SU-095 de 2018 el alto tribunal ordenó a la Entidad, "mantener y fortalecer los programas y proyectos que fortalezcan el diálogo, la comunicación y la información con las entidades territoriales y sus autoridades locales con el fin de aplicar principios de coordinación y concurrencia e información suficiente".

<p>REUNIÓN INFORMATIVA</p>	<p>La reunión informativa previa a la realización de la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros, se realizó hace aproximadamente un mes el día 05 de julio de 2019, en el salón de UPENSALCO en el Corregimiento de Galerazamba del municipio de Santa Catalina, Departamento de Bolívar, a las diez (10:00 a.m.).</p> <p>Los invitados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de Gobierno como delegado.</li> <li>• Concejo Municipal</li> <li>• Personero Municipal</li> <li>• Ministerio Público- Procuraduría.</li> <li>• Presidentes de la Juntas de Acción Comunal del Municipio</li> </ul>
<p>INSCRIPCIONES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA</p>	<p>Las inscripciones para intervenir en la audiencia se realizaron desde el 23 de julio al 30 de julio 2019, en el Link: <a href="http://www.anm.gov.co/información_sobre_audiencia_pública_y_participación_de_terceros">www.anm.gov.co/información sobre audiencia pública y participación de terceros</a>, en la Alcaldía del Municipio de Santa Catalina, Bolívar.</p>
<p>PUBLICACIÓN DEL AUTO No. 001393 DEL VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2019</p>	<p>Página web de la entidad, en el Grupo de Información y Atención al Minero en la Ciudad de Bogotá, y en la Alcaldía del Municipio.</p>
<p>NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD</p>	<p>La notificación a la comunidad se realizó por las emisoras FUENTES 92.00 A.M., RADIO VIGIA 820.00 A.M. Y CALAMAR ST 96.80 F.M. a través de tres cuñas diarias desde el 23 al 31 de julio de 2019.</p>
<p>NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES</p>	<p>Por medio del cronograma de la Licitación Pública No. 01 de 2019 en la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> y el Grupo de Información y Atención al Minero mediante Estado No. 110 del 24/07/2019.</p>

\*Se anexa al final de la presente acta la relación de asistentes a dicha Audiencia Pública.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e Instalación de la Audiencia, a cargo de la abogada Carolina Obregon Silva de la Agencia Nacional de Minería.
2. Reglas de Intervención y Medidas de Seguridad
3. Himnos.
  - 3.1 Himno Nacional de la República de Colombia.
  - 3.2 Himno del Departamento de Bolívar.
4. Introducción a la Audiencia Pública informativa a cargo de la Dra. María Beatriz Vence Zabaleta.
5. Presentación del Proceso de Titulación Minera.
6. Presentación del área a concesionar objeto de la Licitación Pública No.01 de 2019



NIT.900.500.018-2

7. Intervención de los miembros de la mesa principal.
8. Intervención de la Comunidad.
9. Cierre de la Audiencia.

## 1. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

La abogada Carolina Obregon Silva extiende un saludo de bienvenida a la audiencia en representación de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y presenta la mesa principal.

## 2. REGLAS DE INTERVENCIÓN y MEDIDAS DE SEGURIDAD

La ANM, resalta que esta audiencia no reemplaza la consulta previa cuando a ello hubiere lugar; asimismo, informa al auditorio que de acuerdo al Artículo 183<sup>3</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y numeral 4 del artículo 107<sup>4</sup> del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video.

Adicionalmente, advierte que, i) la reunión no podrá tener fines políticos, ii) en ella no podrán participar candidatos con fines electorales y iii) que en caso de que los anteriores escenarios se lleguen a presentar, se tomarán las medidas necesarias para impedir dicha actuación.; lo anterior, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones constitucionales y legales establecidas en la Constitución Política de 1991 y en las Leyes 734 de 2002 y 995 de 2005, además de los múltiples pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en lo que tiene que ver con la participación de servidores públicos en actividades política.

Finalmente, informa a la audiencia las siguientes reglas de intervención:

1. En caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas de emergencia dispuestas para evacuar el auditorio.
2. La Audiencia Pública de Terceros es de naturaleza informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la ANM tomará atenta nota.
3. Podrán intervenir en la audiencia todas las personas que realizaron su inscripción en el formato que la Agencia Nacional de Minería dispuso para ello en la página web y en la Alcaldía Municipal durante los días establecidos en el Auto de Convocatoria.

<sup>3</sup> Actas y registro de las audiencias y diligencias

<sup>4</sup> **4. Grabación.** La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado.

4. Las personas inscritas tendrán un tiempo máximo de tres (3) minutos para cada intervención.
5. El público deberá permanecer en silencio, y en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

### 3. HIMNOS

3.1 Se escucha el Himno Nacional de la República de Colombia.

3.2 Se escucha del Himno del departamento de Bolívar.

### 4. INTRODUCCIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

La Gerente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, agradece a todos los asistentes por su participación y presencia. En primera medida explica la naturaleza y función de la Agencia Nacional de Minería en el marco de este proceso.

Adicionalmente, informa a los presentes que, el pasado el día 05 de julio de 2019, en el salón de UPENSALCO en el corregimiento de Galerazamba municipio de Santa Catalina se realizó la Reunión Informativa previa a la realización de la presente audiencia; explicó el alcance de la misma y mencionó las autoridades territoriales y demás personas de la comunidad que participaron en ella.

Explico la Dra. Vence Zabaleta que este tipo de audiencias vienen realizándose desde el año de 2017, anteriormente no se realizaban; previa a esta audiencia, ya se había realizado el 5 de octubre de 2017 una reunión con el señor Alcalde del municipio de Santa Catalina.

Manifiesta la Dra. María Beatriz Vence que el objeto de la presente audiencia es entregar en concesión el área de salinas de Galerazamba, para su exploración y explotación, es importante aclarar que aquellas personas a las que se les adjudica el contrato, deberán dentro de sus líneas de gestión brindar beneficios para la comunidad, resaltó también la Gerente que este es el primer proyecto de economía naranja en la región.

### 5. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA

 La Dra. María Beatriz Vence, extiende un saludo a los asistentes. En primera medida explica lo que es el ciclo minero, y cuál el procedimiento para otorgar un título minero, diferencia entre exploración y explotación, cómo se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

## 6. PRESENTACIÓN DEL ÁREA A CONCESIONAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2019

El Ingeniero José Carlos Tirado, procedió a presentar el área a concesionar, así:

El área objeto de la licitación son 323 hectáreas y 4557 m<sup>2</sup>, se diferencia del polígono otorgado anteriormente en que se sacó la expansión del corregimiento de Santa Catalina y el municipio del Piojó. El área ubicada en terreno se procuró acercarse a lo más real posible para esto se trajo a plataforma continental algunos puntos de inmersión del Estado.

\*(Se anexa la presentación de las propuestas, la cual hace parte integral de la presente acta).

## 7. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PRINCIPAL

Se abre el espacio para la intervención de la mesa principal. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de tres (3) minutos máximos por persona. A continuación, se da el uso de la palabra en el siguiente orden:

**Dr. Jamis Chalabe Camacho**, Personero Municipal, manifestó que asistió a la audiencia principalmente con la intención de aprender y conocer lo que adelanta la ANM en el corregimiento de Galerazamba y verificar a quien se le va adjudicar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones que puedan surgir del contrato.

**Dr. Alexander Meléndez**, Secretario de Gobierno Municipal, presentó excusas por la inasistencia del señor alcalde Salomón Castro debido a que se le presentaron algunos inconvenientes, manifestó como miembro de la comunidad de Galerazamba que está muy atento a todo el proceso licitatorio y espera que sea lo más conveniente y lo mejor para la comunidad, que se tengan en cuenta las apreciaciones que la comunidad realiza como observaciones. Expresa la importancia del proyecto de economía para el municipio y para el corregimiento.

## INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD

Se inscribieron en la página web de la agencia y en la Alcaldía de Santa Catalina un total de 19 personas, se procede a llamar a lista y verificar su presencia para que en orden realicen la intervención, confirmando la presencia de 8 personas, otorgándole la intervención en respectivo orden:

**Sr. Concejal Carlos Caballero**, manifiesta que es miembro de la comunidad y que es un grave error lo que la Agencia Nacional Minera se encuentra realizando con el municipio y corregimiento, que no se está teniendo en cuenta a la comunidad, que no es posible que le estén entregando la casa de huéspedes y casa de administración que es para un tema del turismo del corregimiento al proponente,

**Sr. Arnol José Romero Melendez**, representante y líder de la comunidad de Galerazamba, manifiesta que a todos les hubiera gustado que la audiencia fuera realizada donde se encuentra la zona de producción y la comunidad afectada, es decir, en el corregimiento de Galerazamba; hace las siguientes observaciones, la comunidad debe tener la autonomía sobre el turismo, ya que se viene beneficiando de dicha actividad, como pilar fundamental o actividad alterna a la producción de sal, adicionalmente agrega que la Agencia Nacional debe cumplir con los proyectos comunitarios, y cuidar del centro de producción, vigilar el contrato para evitar el deterioro de los bienes, resalta la importancia de un control severo sobre el contrato que se va adjudicar, considera que se debe nombrar una veeduría aprobada por la Agencia Nacional por parte de la comunidad.

**Sr. William Melendez Florez**, presidente del Concejo comunitario de Galerazamba, la inquietud que denuncia es acerca del depósito 3, no se trabaja con responsabilidad, por otro lado manifiesta que la Agencia de Minas escuche la voz del pueblo, que se reúna con la comunidad, que hable con la comunidad, con los trabajadores, ya que abusan de sus derechos.

**Sra. Nurys Elena Alvarado Gomez**, manifiesta su preocupación, referente al único proponente que tienen en este momento, debido a que se sienten desplazados por el cierre de la servidumbre en donde han venido trabajando desde hace muchos años, pero desde hace 8 años el que se encuentra como proponente los ha venido desplazando.

**Sr. Enrique Porras Diaz**, expresa el dolor de pueblo que tiene debido a que su pueblo es un lugar pacífico y desafortunadamente la socialización se está realizando en Santa Catalina y no en el corregimiento, la producción de sal en el corregimiento es precaria, el centro de producción está en condiciones deplorables, las bodegas están en total abandono, el canal perimetral, manifiesta su preocupación por que se puede acabar el trabajo y la fuente de economía para la comunidad, considera que el lugar no está en condiciones de ser entregado a una licitación debido a las obras de mala calidad que hizo el pasado concesionario para entregar a la Agencia Nacional Minera.

**Sr. Mario Antonio Diaz Granados**, presenta la inquietud de que tuvo en cuenta la Agencia Nacional Minera para otorgarle al Sr. Cabrales el centro de producción debido a que cada vez va en retroceso.

**Sr. Carlos Alberto Márquez Alvarado**, hace el pronunciamiento acerca de que no se puede desperdiciar la gran oportunidad para que Galerazamba vuelva a los años dorados que tuvo en sus inicios, indica que los diferentes oferentes en el proceso de licitación no han hecho una pre-socialización a las diferentes asociaciones que existen en la población, de cómo van a intervenir, como van a trabajar, que entidades públicas o privadas van a participar para que se lleve a cabo el proyecto de economía naranja.

**Sr. Rodrigo Ramirez**, Ex administrador de Salinas de Galerazamba, desafortunadamente protesta por la no realización de la audiencia en el corregimiento, debido a que era importante que el pueblo lo conociera el proyecto, expresa que hay un abandono completo de la Agencia Nacional con esta zona, y que considera el negocio no es la sal, sino el turismo en la zona. Exige una veeduría para el proyecto por el estado lamentable en el que está el territorio.

Para dar respuesta a las observaciones de la comunidad por parte de la Agencia Nacional de Minería interviene:

La abogada **Carolina Obregón Silva**, es importante realizar algunas precisiones y aclaraciones para que conozcan el proceso de Licitación Pública 01 de 2019 que adelanta la ANM, debido a que es un proceso especial, considerando la Agencia necesario, aplicar los principios rectores de la contratación estatal, como son publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, garantizando una selección objetiva, con el mínimo de requisitos generales habilitantes para minimizar restricción alguna para las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que quisiera presentarse al proceso licitatorio, dejando claridad que en este momento nos encontramos en una etapa precontractual, proyecto de pliego de condiciones que se encuentra publicado desde el 24 de mayo del presente año por el término de 10 días hábiles para que los interesados presentaran observaciones, sobre las cuales se pronunció oportunamente la ANM y así mismo, se dio apertura a licitación pública con la publicación también de pliegos de condiciones definitivos, para la fecha de cierre del proceso, según el cronograma, recibimos tan solo dos propuestas y según informe de evaluación preliminar publicado en la página web un proponente fue rechazado y el otro requerido a subsanar, por lo que se podría hacer alusión en que en el proceso existe un único oferente, el cual si subsana será evaluado y se realizará la audiencia de adjudicación y de ser del caso, si las condiciones están dadas se adjudicará el contrato. En el presente pliego de condiciones se ha implementado la Ley de economía naranja, por ello se habla de todas las actividades turismo, etc, Debido a que el futuro concesionario podrá utilizar los inmuebles que se encuentran en el área a concesionar y no hacen parte del proceso de explotación de la sal, para que desarrolle cualquier tipo de actividad lícita, que cuente con los permisos o autorizaciones de las autoridades competentes, esto siempre y cuando, se beneficie la población, logrando ingreso de recursos en la zona y debe contratar el 90% de mano de obra local.

Ahora bien, frente al tema de veedurías, este es un derecho constitucional, debidamente desarrollado por la Ley, es la facultad o posibilidad que tiene la población de constituir la veeduría ciudadana y en la audiencia se convoca a la comunidad para que la conformen.

**Dra. María Beatriz Vence Zabaleta**, es importante precisar frente al tema de la exploración y explotación aquella persona que se le adjudique el contrato deberá realizar todas las actividades, ya que se entrega a cuenta y riesgo del concesionario, es por eso que este deberá de acuerdo a los parámetros establecidos en la licitación realizar las actividades necesarias para poner en funcionamiento el área de producción, y crear un plan de Gestión Social. Extiende la invitación para que en compañía del personero municipal y bajo los parámetros establecidos en la ley conformen la veeduría.

## 8. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

La Dra. **MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA**, hace el cierre de la audiencia, resaltando que este ha sido un escenario valioso donde todos los asistentes tuvieron la oportunidad de participar, considera que es el momento oportuno para construir y trabajar de la mano con las autoridades y la comunidad, que es lo más importante.

Agotado el orden del día, siendo las 04:00 p.m. se da por terminada la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros en el Municipio de Santa Catalina, Bolívar.

**ANEXOS:**

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Acta y soportan el desarrollo de esta Audiencia

- Listado de asistentes e invitados a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros
- Presentación área a concesionar Licitación Pública No. 01 de 2019
- CD con grabación de la audiencia en audio y video

En constancia se firma la presente acta.



**MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA**  
Gerente de Contratación y Titulación  
Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera



**CAROLINA OBREGÓN SILVA**  
Abogada del Grupo de Contratación  
Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera



**JOSE CARLOS TIRADO VIDES**  
Ingeniero del Grupo de Contratación  
Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera